



Resolución de Secretaría General

Nº **0144** - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, **20 OCT. 2022**

VISTOS:

El Memorando N° 1662-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 446-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1446-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que





permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;



Que, mediante el Oficio N° 1308-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, el Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC (AGROIDEAS) hace de conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MIDAGRI la disponibilidad de saldos a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles) en la Categoría Presupuestal 9002 APNOP, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, correspondiente a los proyectos de Reconversión Productiva asignados al PCC (AGROIDEAS) en el Año Fiscal 2022, conforme se sustenta en el Informe N° 047-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps/DACM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PCC;



Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 446-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que se propone autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central, hasta por el monto de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), con cargo a los recursos presupuestales (saldos) asignados a la Unidad Ejecutora 012-1297: Programa de Compensaciones para la Competitividad, en el Producto 3999999. "Sin Producto", Actividad 5005813, "Reconversión Productiva en el VRAEM", en la Categoría Presupuestal 9002. APNOP, Genérica de Gasto 2.5. "Otros Gastos", en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en el Año Fiscal 2022; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitida con el Memorando N° 1662-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°



Resolución de Secretaría General

Nº **0144** - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, **20 OCT. 2022**

00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 012 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD 1,000,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5005813 RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL VRAEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.5. OTROS GASTOS 1,000,000

TOTAL EGRESOS

1,000,000

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL 1,000,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 1,000,000

TOTAL EGRESOS

1,000,000

